

ACUERDO No. 103-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Ajuste presupuestario para la Adquisición de un Sistema de Gestión de Filas para Ventanillas de Atención al Usuario del CNR a nivel nacional;** de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con la referida autonomía.
- II. Que tomando en cuenta la referida autonomía, su proyecto de presupuesto debe ser aprobado por el Consejo Directivo, antes de someterlo a consideración del Ministerio de Hacienda.
- III. Que para efectos de formulación presupuestaria, el Ministerio de Hacienda emitió la Política Presupuestaria de 2023 y las Normas para la Formulación Presupuestaria también de 2023, aplicables a todas las instituciones del sector público, incluyendo las entidades descentralizadas como el CNR, según lo indica el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- IV. Que el 7 de febrero de 2023, mediante circular MH.DGP/003.001/2023, se emitieron Lineamientos para el Proceso de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal de 2023, donde se definen los procedimientos que deben seguir las instituciones mencionadas en el artículo 2 de la ley antes citada.
- V. Que en romano IV de los Lineamientos Específicos, concretamente en el número dos del epígrafe se señala: “Las reprogramaciones de recursos del Rubro 51 Remuneraciones, incluyendo en las que se requiera movilizar recursos entre específicos de los sistemas de pago de Ley de Salarios, Contrato y Jornal, serán de aprobación de la Dirección General del Presupuesto (DGP), previo análisis de las justificaciones respectivas”.
- VI. Que el CNR ha venido mejorando la calidad de los servicios prestados a sus usuarios, así como los tiempos de respuesta, procurando reducir los tiempos de atención, entre los que se incluye el brindado a través de las ventanillas de atención con que cuenta la institución a nivel nacional.



- VII. Que dicho compromiso ha supuesto revisión de procesos, adopción de sistemas de retroalimentación sobre la calidad del servicio prestado por el personal del CNR a través de la opinión de los usuarios que califican los tiempos de respuesta, la calidad del servicio recibido de parte del personal del CNR a nivel nacional, asignándoles un QR (Quick Response, por sus siglas en inglés) a cada ventanilla de atención para facilitarles esta opción y con ello, tener una opinión integral.
- VIII. Que el CNR se ha comprometido en atender a los usuarios que se presentan en sus ventanillas a requerir servicios, en un tiempo de 25 minutos, este reto es a nivel nacional; el tiempo correrá a partir del momento en que el interesado reciba el número de turno hasta que se retira de la ventanilla respectiva.
- IX. Que la institución también pretende mejorar la administración del flujo de usuarios; mejorar la experiencia de usuarios; registrar datos e integración con base de datos; notificar de manera automatizada; generar un mercadeo dinámico; medir, controlar y gestionar los tiempos de espera; obtener tableros de información y reportes en tiempo real; obtener nuevos y modernos equipos para la gestión de filas a nivel nacional. En otras palabras: para controlar los tiempos de atención y contar con una retroalimentación de parte de los usuarios para mejorar la calidad de los servicios institucionales, se ha contemplado adquirir un sistema de gestión de filas en las ventanillas de atención a nivel nacional.
- X. Que la adquisición de este sistema no estaba ingresada en el presupuesto especial del CNR para el ejercicio financiero y fiscal del año 2023.
- XI. Que por ser considerada una actividad estratégica, una forma para crear los créditos presupuestarios necesarios es la reasignación presupuestaria, mediante la reprogramación de prioridades o la utilización de créditos disponibles que ya no se usarían durante el ejercicio fiscal por diversas razones; como parte de esta última categoría están las economías salariales.
- XII. Que según los Lineamientos para el Proceso de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal del año 2023 “las economías salariales se refieren a los remanentes o ahorros generados mensualmente durante el ejercicio financiero fiscal en los objetos específicos de sueldos, sus respectivas contribuciones patronales y gastos de representación”. Estableciendo a su vez, que las economías salariales podrán utilizarse “para cubrir necesidades prioritarias, para lo cual deberán presentar solicitud de la máxima autoridad de la Institución con las respectivas justificaciones, para el análisis correspondiente de la DGP”.
- XIII. Que el ajuste presupuestario para realizar la adquisición del sistema sería la siguiente:

ORIGEN

LÍNEA DE TRABAJO	RUBRO/ESPECÍFICO DE GASTO	MONTO
0101-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	51-REMUNERACIONES	
	51201-SUELDOS	\$ 145 000.00

DESTINO

LÍNEA DE TRABAJO	RUBRO/ESPECÍFICO DE GASTO	MONTO
0101-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	61-INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
	61403-DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 145 000.00

El expositor, solicita al Consejo Directivo: Autorizar el ajuste presupuestario por \$145 000.00 para la adquisición de la "Implementación de Solución de Sistema de Gestión de Filas para las Oficinas del CNR a nivel nacional", el cual requerirá el visto bueno de la Dirección General de Presupuesto, por tratarse de la utilización de la siguiente manera de las economías salariales:

ORIGEN

LÍNEA DE TRABAJO	RUBRO/ESPECÍFICO DE GASTO	MONTO
0101-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	51-REMUNERACIONES	
	51201-SUELDOS	\$ 145 000.00

DESTINO

LÍNEA DE TRABAJO	RUBRO/ESPECÍFICO DE GASTO	MONTO
0101-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	61-INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
	61403-DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 145 000.00

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto, con la norma emitida por el Ministerio de Hacienda para la ejecución del presupuesto del ejercicio financiero y fiscal del año 2023, particularmente la regla aplicable a reprogramaciones relacionadas con el Rubro 51 Remuneraciones,

ACUERDA: I) Autorizar el ajuste presupuestario por \$145 000.00 para la adquisición de la "Implementación de Solución de Sistema de Gestión de Filas para las Oficinas del CNR a nivel nacional". II) Remitir a la Dirección General de Presupuesto copia de este acuerdo (por los mecanismos habilitados para ello) en razón de la utilización de la siguiente manera de las economías salariales:

ORIGEN

LÍNEA DE TRABAJO	RUBRO/ESPECÍFICO DE GASTO	MONTO
0101-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	51-REMUNERACIONES	
	51201-SUELDOS	\$ 145 000.00

DESTINO

LÍNEA DE TRABAJO	RUBRO/ESPECÍFICO DE GASTO	MONTO
0101-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	61-INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	
	61403-DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$ 145 000.00

III) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

